

INFORME SECRETARÍA: 16 de marzo de 2.023. A despacho del señor Juez el presente asunto, informándole que.

1. El día 21 de febrero de 2022, se corrió **traslado al extremo ejecutante del traslado de la reforma de la demanda** presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, a través del portal web estados electrónicos de la Página Web de la Rama Judicial.

Término diez (10) días traslado:

Inició: 22- feb-2023

Venció: 7-mar-2023

2. El apoderado judicial del **demandado BRAYAN STEVEN BARRERA MOSQUERA:**

- Allegó memorial **contestando la reforma de la demanda,** el día **28-feb-2023.**
- Allegó escrito **llamando en garantía a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

3. El día **01-mar-2023,** el apoderado judicial del **demandado SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.,** allegó memorial **contestando la reforma de la demanda.**

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Marzo diecisiete (17) de dos mil veintitres (2.023)

Auto número: **0348**

ASUNTO : DISPOSICIONES VARIAS
PROCESO : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES : DIANA PATRICIA ALEGRIA MOSQUERA
MAILY SAMARA SANCHEZ ALEGRIA (menor de edad)
DEMANDADOS : BRAYAN STEVEN BARRERA MOSQUERA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RADICACIÓN : 765203103003-2022-00081-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, este despacho ordenará agregar a los autos y tener en cuenta en el momento procesal oportuno, la contestación de la reforma de la demanda, presentada en término por los apoderados judiciales de los demandados BRAYAN STEVEN BARRERA MOSQUERA y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Ahora, en cuanto a la formulación del llamamiento en garantía formulado en la contestación de la reforma de la demanda por el apoderado judicial del demandado BRAYAN STEVEN BARRERA MOSQUERA, se ordenará al memorialista estar a lo dispuesto en auto No. 0222 del 20 de febrero de 2023.¹

¹ Ver consecutivo 02 cdo 2 del E.D. Auto No. 0222 del 20-feb-2023, por medio del cual se admite el llamamiento en garantía formulado por el apoderado judicial del demandado BRAYAN STIVEN MOSQUERA a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira, Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos y tener en cuenta en el momento procesal oportuno, las contestaciones a la reforma de la demanda, presentada por los apoderados judiciales de los demandados **BRAYAN STEVEN BARRERA MOSQUERA y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

SEGUNDO: ORDENAR al apoderado judicial del demandado BRAYAN STEVEN BARRERA MOSQUERA, **SE ESTE A LO DISPUESTO** en auto No. 0222 del 20 de febrero de 2023, por medio del cual se admitió el llamamiento en garantía formulado por el mencionado demandado a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

Juez

VHM

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06c059629e0f6c196e1ad6dcbee09c0a4d007144723dfbe7d46e482c6493a92d**

Documento generado en 17/03/2023 12:07:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>